

agosto, Licenciado en Ciencias Económicas. Experiencia en Contabilidad.

*Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de Zaragoza*

Director provincial. Localidad: Zaragoza. Nivel: 29. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

*Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de Palencia*

Director provincial. Localidad: Palencia. Nivel: 28. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

*Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de Burgos*

(Plaza de Alonso Martínez, número 7, 09003 Burgos)

Secretario provincial. Localidad: Burgos. Nivel: 20.

**3438** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1985, del Tribunal calificador de la oposición libre para proveer una plaza vacante del personal laboral de la categoría de Ayudante de Inspección de Buques con destino en Las Palmas, por la que se hace público el resultado de las pruebas selectivas.*

Habiéndose convocado por Orden de 10 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27) oposición libre para proveer una plaza vacante de personal laboral de la categoría de Ayudante de Inspección de Buques con destino en Las Palmas, una vez realizados los ejercicios correspondientes y en cumplimiento de la base VIII de la mencionada convocatoria, se hace público que ha resultado seleccionado don Antonio Suárez Morales para proveer la plaza de Ayudante de Inspección de Buques en Las Palmas, el cual deberá remitir a la Subdirección General de Personal (Sección de Personal Laboral), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos justificativos de que reúne los requisitos exigidos en el apartado 2 de la citada convocatoria.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Presidente del Tribunal, Francisco Zapata Mohina.

**3439** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1985, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Profesor contratado, con contrato administrativo de colaboración temporal, de la asignatura de «Estadística» de segundo curso, vacante en este Organismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, Real Decreto 865/1980 de 14 de abril, Orden ministerial de 21 de noviembre de 1973, Decreto 2259/1974, de 10 de julio y demás normas aplicables y existiendo vacante en este Organismo una plaza de Profesor de la asignatura de «Estadística» de segundo curso, con siete horas semanales de clase durante todo el curso escolar, que se imparte de acuerdo con el vigente plan de estudios aprobado por Orden de 29 de octubre de 1980, este Organismo ha resuelto cubrir la citada vacante de acuerdo con las siguientes bases:

1. La plaza convocada está dotada con las remuneraciones que legal y reglamentariamente le corresponden de acuerdo con la plantilla presupuestaria del Organismo.

Esta plaza estará sometida por analogía al sistema de contratación administrativa previsto en el Decreto 2259/1974 de 20 de julio y normas concordantes, en lo que sean de aplicación.

2. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser Español.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

No estar incurso en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985) de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente académico disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las instancias y gozar de ellos durante el proceso de selección.

3. Los que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán en su solicitud hacer constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

A la solicitud deberá acompañarse un programa de la asignatura, una sucinta bibliografía de estudio y otra algo más amplia para consulta, así como una Memoria de no más de cinco folios explicativos del sistema docente para clases teóricas y prácticas y de la distribución horaria del programa.

Deberá acompañarse también un curriculum vitae en que consten los datos académicos, profesionales y docentes.

4. Las instancias se dirigirán a la Directora de la Escuela Oficial de Turismo y se presentarán en dicho Organismo (plaza de Manuel Becerra, 14, 28028-Madrid) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. El plazo de presentación de las instancias terminará el 25 de marzo de 1985.

6. El sistema de selección será el de concurso de méritos, seguido de una entrevista con la Directora, el Secretario general y un Profesor de la Escuela Oficial de Turismo.

Los méritos se valorarán del siguiente modo:

Méritos académicos. Premio extraordinario de licenciatura, tres puntos; doctorado, dos puntos; expediente académico con valoración sobresaliente, dos puntos, y expediente académico con valoración notable, un punto.

Méritos profesionales. Por el desarrollo de actividades profesionales relacionadas con la asignatura, dos puntos.

Méritos docentes. Por cada curso impartido de la asignatura en Centros de Enseñanza, dos puntos, sin que se pueda exceder el total de seis puntos.

Entrevista, que versará principalmente sobre el programa, bibliografía y Memoria a que se refiere la base cuarta, se valorará con un máximo de diez puntos.

7. El Profesor designado deberá aportar la documentación necesaria para firmar el contrato administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 22 de febrero de 1985.—La Directora, Soledad Diez-Picazo y Ponce de León.

## MINISTERIO DE CULTURA

**3440** *ORDEN de 27 de febrero de 1985 por la que se convoca la cobertura de diversas plazas de libre designación en los Servicios Centrales y Periféricos.*

Ilmo. Sr.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden y siendo necesaria su provisión con carácter urgente, este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto:

Primero.—convocar para su provisión por libre designación los referidos puestos entre funcionarios destinados en Madrid-capital, a excepción de los puestos pertenecientes a los Servicios Periféricos del Departamento, incluidos en el ámbito de la citada Ley, que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican.

Segundo.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al Ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán en el registro general de este Ministerio (plaza del Rey, número 1, de esta capital).

Tercero.—A las citadas solicitudes deberán acompañar curriculum vitae en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Cuarto.—Se considerarán méritos preferentes la labor desarrollada en anteriores servicios en el departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1985.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**ANEXO**  
**PUESTOS VACANTES**

**Requisitos mínimos exigidos para la provisión de los mismos**  
*Dirección General de Servicios*

Denominación: Subdirección General de Inmuebles y Obras (nivel 30). Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Un nivel 26. Unidad de Equipamiento e Inversiones. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Con conocimientos y experiencia de contratación de obras públicas y programación de inversiones.

Denominación: Sección de Régimen Interior (nivel 24) de la Oficialía Mayor. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o funcionario/a de carrera con titulación superior. Con capacidad de organización.

*Secretaría General Técnica*

Denominación: Sección de Coordinación de Informática (nivel 24) de la Subdirección General de Estadística e Informática. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o funcionario/a de carrera con titulación superior. Con conocimiento o experiencia de informática.

*Dirección General del Libro y Bibliotecas*

Denominación: Servicio de Administración Bibliotecaria (nivel 26) de la Subdirección General de Bibliotecas. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Con experiencia en la tramitación de asuntos económico-administrativos y conocimiento de la organización en el sector de Bibliotecas.

Denominación: Sección de Fomento de Creación (nivel 24) de la Subdirección General del Libro. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, o funcionario/a de carrera con titulación superior.

*Dirección General de Música y Teatro*

Denominación: Sección de Régimen de Espectáculos (nivel 24 con exclusiva) de la Subdirección General de Ordenación. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, o funcionario/a de carrera con titulación superior, preferentemente Licenciado en Derecho.

*Servicios Periféricos*

Denominación: Secretario de la Dirección Provincial de Cultura en Navarra (nivel 26). Requisitos mínimos: Funcionario/a pertene-

ciente a los grupos A o B, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Director provincial de Cultura en Ceuta (nivel 27). Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Secretario de la Dirección Provincial de Cultura en Ceuta (nivel 24). Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C. Se valorará el estar en posesión de titulación superior.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**3441**

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer, por libre designación, los puestos de trabajo que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20, 1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, esta Subsecretaría de Administración Territorial anuncia, mediante la presente convocatoria pública, la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente resolución.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial (Oficialía Mayor), Servicio de Personal e Inspección (Registro General), calle Alcalá Galiano, 8, Madrid 28010.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias, debidamente justificadas, que los interesados deseen hacer constar.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a dos o más puestos de trabajo de los señalados en el anexo, deberá formular petición independiente para cada uno de ellos.

Únicamente podrán participar aspirantes para estos puestos de trabajo, que son para los Servicios Centrales de Madrid, los funcionarios de carrera con destino definitivo en Madrid capital.

Madrid, 27 de febrero de 1985.—El Subsecretario, Andrés García de la Riva Sanchiz.

**A N E X O**

*Ministerio de Administración Territorial*

Centro Directivo	Denominación del puesto	Nivel	Grupo	Otros requisitos
Subsecretaría.	Jefe adjunto de la Secretaría. Sr. Subsecretario. Dedicación exclusiva.	17	D	Experiencia en Taquigrafía y Mecanografía.
Subsecretaría.	Secretaría particular. Sr. Subsecretario. Dedicación exclusiva.	15	D	Experiencia en Taquigrafía y Mecanografía.
Instituto de Estudios de Administración Local.	Secretario general. Dedicación exclusiva.	30	A	Licenciado en Derecho. Especialización en gestión de personal, contratación administrativa y régimen interior.
Instituto de Estudios de Administración Local	Subdirector de Estudios Urbanos. Dedicación exclusiva.	30	A	Arquitecto, Ingeniero. Licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas o Empresariales, Políticas o Sociología. Especialización en Técnicas Urbanísticas.
Instituto de Estudios de Administración Local.	Subdirector de Asistencia y Colaboración con las Corporaciones Locales. Dedicación exclusiva.	30	A	Licenciado en Derecho. Ciencias Económicas, Empresariales, Políticas o Sociología. Especialización en Investigación y Asistencia.
Instituto de Estudios de Administración Local	Subdirector de Enseñanza y Formación Local. Dedicación exclusiva.	30	A	Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Políticas o Sociología. Especialización en Enseñanza.
Instituto de Estudios de Administración Local	Subdirector de Relaciones Interlocales. Dedicación exclusiva.	30	A	Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Políticas o Sociología. Especialización en Técnicas de innovación, reforma y organización. Capacidad de relación y negociación.